

**Propuesta de modificación del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control para ampliar con carácter excepcional el plazo de modificación de la solicitud única en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la campaña 2026.**

Durante la campaña agraria 2026 se han producido circunstancias climáticas excepcionalmente adversas derivadas de un encadenamiento de borrascas y frentes atlánticos, que han ocasionado daños significativos en las explotaciones agrarias y han alterado el normal desarrollo de las labores agrícolas.

Esta situación, reconocida mediante el Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, ha tenido una especial incidencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, afectando de manera directa al proceso de presentación y modificación de las solicitudes únicas de ayudas correspondientes a dicha campaña.

Asimismo, se han producido ciertas incidencias técnicas en los sistemas informáticos de gestión de ayudas en dicha comunidad autónoma, que han comprometido su correcto funcionamiento, generando retrasos en la tramitación de las solicitudes en un contexto de plazos especialmente ajustados.

Como consecuencia de lo anterior, resulta necesario adaptar el calendario previsto para la gestión de las solicitudes únicas de la campaña 2026 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al objeto de garantizar la correcta tramitación de las ayudas y permitir a los agricultores adecuar sus solicitudes a la realidad productiva.

A estos efectos, el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, establece en su artículo 112.1 el 31 de mayo como fecha límite para la modificación de la solicitud única, por lo que procede modificar dicha previsión para permitir, con carácter excepcional y limitado al citado ámbito territorial, la ampliación de dicho plazo, con efectos retroactivos desde esa misma fecha.

Por todo ello, procede modificar el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, mediante la incorporación de una disposición adicional que contemple esta ampliación de plazo en las condiciones señaladas, tal y como sigue:

Se incorpora una nueva disposición transitoria cuarta al Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control, con el siguiente contenido:

**«Disposición transitoria cuarta. Adaptación de diversos plazos y condiciones para la campaña 2026 en Andalucía.»**

No obstante, lo dispuesto en el artículo 112.1, para el año 2026 en el caso de Andalucía, el plazo para modificar o incluir nuevas intervenciones en forma de pagos directos o de desarrollo rural, añadir parcelas individuales o derechos de pago individuales siempre que se cumplan los requisitos fijados en la intervención de que se trate, finalizará el 15 de junio, inclusive.»